



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 098-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 30 de abril de 2025

VISTOS:

Los Proveídos N° D0001052-SENAMHI-PREJ y N° D0001076-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 0007-2025-UFIDI de la Unidad Funcional de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación; el Memorando N° D000965-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000366-2025-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000218-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, prevé que, la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI y titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprueba el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 4 de setiembre de 2024, el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, comunica al servidor Danny Daniel Saavedra Ore que era uno de los ganadores del financiamiento para poder realizar la pasantía National Center for Atmospheric Research (NCAR) de los Estados Unidos bajo la dirección del profesor Arezoo RafieeiNasab, precisando que, dicha capacitación se impartirá del 4 de mayo al 5 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° D000005-2025-SENAMHI-SEH de fecha 3 de marzo de 2025, se señala que la pasantía National Center for Atmospheric Research (NCAR) va a desarrollar el proyecto de investigación “Previsión del impacto de las inundaciones en la cuenca amazónica peruana mediante la modelo hidrodinámica MGB”, por lo que considera que, la visita está vinculada al objetivo estratégico institucional 1 de “Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión

integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional”, y con la acción estratégica institucional AEI.01.03 de “*Estudios e investigaciones meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y climáticas vinculadas a las líneas de investigación del SENAMHI y necesidades identificadas con estándares de calidad en beneficio de la población nacional*”;

Que, a través de Nota de Elevación N° D000024-2025-SENAMHI-SEH, el subdirector de Estudios e Investigaciones Hidrológicas solicita a la Dirección de Hidrología autorización de viaje del servidor Danny Daniel Saavedra Ore para la pasantía National Center for Atmospheric Research (NCAR) en Boulder, Colorado, Estados Unidos, desde el 4 de mayo al 5 de junio de 2025; adjuntando el Informe N° D000005-2025-SENAMHI-SEH, a través del cual se informa que, todos los gastos que va irrogar la visita a NCAR va ser financiado por PROCENCIA mediante el Contrato N° PE501091740-2024-PROCENCIA del 23 de setiembre de 2024;

Que, por Informe N° 0007-2025-UFIDI, el responsable de la Unidad Funcional de Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación recomienda a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI que se debe autorizar el viaje del servidor Danny Daniel Saavedra Ore al National Center for Atmospheric Research (NCAR) de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Proveído N° D000310-2025-SENAMHI-DHI, la Dirección de Hidrología remite a la Presidencia Ejecutiva los pasajes aéreos del servidor Danny Daniel Saavedra Ore para la participación en la pasantía National Center for Atmospheric Research (NCAR) en Boulder, Colorado, Estados Unidos, desde el 4 de mayo al 5 de junio de 2025;

Que, por Memorando N° D000965-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00024-2025-SENAMHI-ORH-RRV, a través del cual, indica que la participación del servidor Danny Daniel Saavedra Ore en la capacitación “*Previsión del impacto de las inundaciones en la cuenca amazónica peruana mediante el modelo hidrodinámica MGB*”, se encuentra alineada a las funciones que desempeña el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado; por lo que resulta viable se gestione la autorización de viaje por el periodo comprendido entre el 4 de mayo al 5 de junio de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000366-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000044-2025-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, en el que precisa que la participación del servidor Danny Daniel Saavedra Ore, en el mencionado evento, está directamente vinculada a los fines, objetivos y funciones institucionales del SENAMHI;

Que, por Informe Legal N° D000218-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente autorizar el viaje al exterior del servidor Danny Daniel Saavedra Ore, del 4 de mayo al 5 de junio de 2025, a la ciudad de Boulder, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, para que participe en la pasantía National Center for Atmospheric Research (NCAR); por cuanto, se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Procedimiento de Participación en Acciones de Capacitación fuera del Ámbito Nacional – PR-ORH-007 – Versión 01;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor DANNY DANIEL SAAVEDRA ORE, del 4 de mayo al 5 de junio de 2025, a la ciudad de Boulder, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, a fin de que participe en la pasantía National Center for Atmospheric Research (NCAR).

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI